



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 492-2017-GGR-GR PUNO

21 NOV 2017

PUNO, .....

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2731-2017-ORAJ, sobre rectificación de resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 364-2016-GGR-GR PUNO de fecha 19 de julio del 2016, se resuelve: "ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL CESAR RAUL CARRERA DEL DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZÁNGARO - PUNO, para ser ejecutado por administración directa; expediente técnico que forma parte de la presente resolución."; el segundo considerando de la resolución mencionada indica: "...COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO: S/. 11'502,529.77...";

Que, con Memorándum Nº 1166-2017-GR-PUNO/GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que "...se debe proceder con la rectificación del Costo del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Estadio Municipal Cesar Raúl Carrera del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro - Puno; en vista que en el Informe Nº 217-2016-GR-PUNO/GRRPPAT-SGP, por error se consigno el Costo del Expediente Técnico el monto de S/. 11'502,529.77, siendo lo real el importe de S/. 11'502,539.77.";

Que, el artículo 210 de la Ley del Procedimiento Administrativo Regional, establece: "210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."; y

Estando Informe Nº 259-2017-GR-PUNO/GRI/SGO/RO-MALC del Residente y Supervisor de Obra, visado por la Sub Gerencia de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, Memorando Nº 3288-2017-GR-PUNO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum Nº 1166-2017-GR-PUNO/GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO:





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 492-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 21 NOV 2017 .....

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR** segundo considerando de la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2016-GGR-GR PUNO de fecha 19 de julio del 2016.

**DICE:**

"...COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO: S/. 11'502,529.77..."

**DEBE DECIR:**

"...COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO: S/. 11'502,539.77..."

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**TEODOCIO LUPA QUISOCALA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL